

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## ¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

### Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Beneficencia

Habiéndose interesado por don Juan Acero Parrondo la devolución de fianza constituida en la Depositaria de fondos de esta Corporación en cuantía de 6.500 pesetas, para responder del suministro de tocino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el ejercicio de 1936, se hace público, con sujeción a lo preceptuado en disposiciones vigentes en la materia, para que, los que pudieran tener créditos pendientes de pago por el citado contratista, puedan formular sus reclamaciones, en el plazo máximo de diez días hábiles, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; bien entendido, que, de no efectuarse, se entenderán canceladas las obligaciones pendientes de pago, no admitiéndose por esta Corporación reclamación ulterior alguna.

Madrid, 22 de febrero de 1940.—El Secretario, E. Torres Cañamares.

Habiéndose interesado por don José Jiménez Beloso la devolución de fianza constituida en la Depositaria de fondos de esta Corporación en cuantía de 1.875 pesetas, para responder del suministro de material de Rayos X al Colegio de San Fernando durante el ejercicio de 1935, se hace público, con sujeción a lo preceptuado en disposiciones vigentes en la materia, para que, los que pudieran tener créditos pendientes de pago por el citado contratista, por prestación de trabajo o suministro de materiales, puedan formular sus reclamaciones, en el plazo máximo de diez días hábiles, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; bien entendido, que, de no efectuarse, se entenderán canceladas las obligaciones pendientes de pago, no admitiéndose por esta Corporación reclamación ulterior alguna.

Madrid, 22 de febrero de 1940.—El Secretario, E. Torres Cañamares.

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 5 de ene-

ro último, con sanción del Pleno en la del 31 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la finca situada en la calle de López de Hoyos, con vuelta a la de Joaquín Costa, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 100 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de cinco pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correpondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de cuatrocientas pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 27 de marzo de 1940, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 14 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán, durante el plazo de media hora, ante la mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real Decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales del Ensanche, dentro de los diez días siguientes a aquél en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento

de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de febrero de 1940.—El Secretario, M. Berdejo.

#### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de derribo y aprovechamiento de los materiales de la finca situada en la calle de López de Hoyos, con vuelta a la de Joaquín Costa.»

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la finca situada en la calle de López de Hoyos, con vuelta a la de Joaquín Costa, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho derribo, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con el aumento de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 19...

(Firma del proponente.)

(O.—748)

### Comisión Provincial del Subsidio al Combatiente de Madrid

#### Aviso

Del 1 al 6 inclusive del próximo mes de marzo, deberán presentarse en las oficinas del Subsidio al Combatiente, calle de Piamonte, número 4, segundo piso, de diez a una de la mañana y de cuatro a siete de la tarde, para el cobro del Subsidio, los beneficiarios Combatientes y ex Combatientes que tengan resueltos sus expedientes en

esta Comisión, por el siguiente orden correlativo:

#### Combatientes

Día 1, tarde.—Todos los beneficiarios Combatientes del número 1 al final.

#### Ex Combatientes

Día 2, tarde.—Los beneficiarios ex Combatientes extranjeros de la letra A a la M, y los nacionales, nacionalizados y no empadronados, del número 1 al 600, ambos inclusive.

Día 4, mañana.—Del número 601 al 1.000, ambos inclusive.

Día 4, tarde.—Del número 1.001 al 1.300, ambos inclusive.

Día 5, mañana.—Del número 1.301 al 1.547, ambos inclusive.

Día 5, tarde.—Del número 1.548 al final.

#### Día 6.—Incidencias.

Se advierte a los perceptores la necesidad de que se presenten en los días señalados en el presente aviso; en otro caso, quedarán para el día designado a Incidencias.

Debe tenerse presente que el cobro del subsidio se verificará por riguroso orden de número de ficha, dentro de los asignados para cada día, transcurridos los cuales quedará cerrado el pago del subsidio.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista

Madrid, 22 de febrero de 1940.—El Jefe de la Comisión, Pedro Rivas Concejo.

(Núm. 717)

(G.—902)

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### Ministerio de la Gobernación

#### Dirección General de Administración Local

CIRCULAR de 20 de febrero de 1940 ampliando el plazo para la confección del Fichero Nacional de Funcionarios de la Administración Local.

Excmos. Sres.: Diversos Gobiernos Civiles han interesado de esta Dirección General se amplíe el plazo concedido por la Circular de 20 de enero último para terminar la recogida y clasificación de fichas para el Censo Nacional de Secretarios, In-

terventores y Depositarios de la Administración Local, a la vez que algunos funcionarios interinos han solicitado aclaraciones para esclarecer el alcance de la norma tercera de la Circular citada. Aunque se trata de un trabajo cuya inmediata aplicación exige se practique con urgencia, la necesidad de que se cumpla de un modo perfecto y sin dudas para los interesados, aconseja acceder a lo solicitado, y por ello esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero. El plazo de un mes concedido para la realización del trabajo de confección del Fichero de los Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local se amplía en diez días, a contar del 21 del actual.

Segundo. No obstante lo prevenido en el apartado tercero de la Circular de 20 de enero próximo pasado, la declaración, debidamente comprobada, de servicios prestados en régimen de interinidad por aquellos que pertenecen a los respectivos Cuerpos, será motivo de consideración en las normas que se dicten para la formación de los respectivos escalafones.

Lo que se comunica a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de febrero de 1940.—  
El Director general, *Antonio Iturmendi*.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de todas las provincias y Excelentísimo Sr. Gobernador General de Marruecos.

(Núm. 712)

(G.—908)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Carlos Múzquiz y Ayala, Teniente del Cuerpo Jurídico Militar y Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Por el presente hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta Jurisdicción, fecha 14 de octubre de 1939, se instruyen en este Juzgado de mi cargo expedientes de responsabilidad política contra Higinio Felipe Granado Valdivia, industrial, casado, natural de Alcántara y vecino de Madrid.

Con fecha 24 de octubre de 1939, contra Eduardo Suárez Morales, contable, casado, natural de Las Palmas, vecino de Madrid y cuyo domicilio no consta. Con fecha 4 de noviembre de 1939, contra Vicente Sol Sánchez, vecino de Madrid y cuyos demás datos no constan; contra Alfredo Somoza Gutiérrez, comerciante, casado, natural de La Coruña, vecino de Madrid y cuyo domicilio no consta. Con fecha 6 de noviembre de 1939, contra Mariano Tejero Manero, Jefe de Administración de la Dirección General de la Deuda, casado, natural de Borja, vecino de Madrid y domiciliado en Antonio Acuña, número 3. Con fecha 28 de octubre de 1939, contra Pedro Fernández Hernández, vecino de Madrid, y cuyos demás datos no constan; contra Eliseo Cuadrado García, Abogado, vecino de Madrid, y cuyos demás datos no constan; contra Juan José Cremades Fons, Abogado, casado, vecino de Madrid, y cuyo domicilio no consta. Con fecha 30 de octubre de 1939, contra Luis Laredo Vega, Médico, casado, vecino de Madrid, y cuyo domicilio no consta; contra Manuel Guzmán García, propietario, casado, vecino de Madrid, y cuyo domicilio no consta; contra Emilio González López, Abogado, Cate-

drático, casado, vecino de Madrid y cuyo domicilio no consta. Con fecha 31 de octubre de 1939, contra Darío Marcos Cano, Médico, casado, vecino de Madrid, y cuyo domicilio no consta; contra José Maldonado González, Abogado, casado, vecino de Madrid, y cuyo domicilio no consta. Con fecha 9 de diciembre de 1939, contra Antonio Ballester Llambias, vecino de Madrid y con domicilio en General Pardiñas, número 50, y cuyos demás datos no constan. Con fecha 11 de diciembre de 1939, contra Santiago Ruesta, vecino de Madrid, y cuyos demás datos no constan; contra José Tomás Rubio Chavarrí, vecino de Madrid, con domicilio en Hotel Florida, y cuyos demás datos no constan; contra Vicente Santiago Hodson, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Alberto Aguilera, número 34, y cuyos demás datos no constan; contra Marcelino Rico Rivas, vecino de Madrid, con domicilio en Fuencarral, número 141, y cuyos demás datos no constan. Con fecha 9 de diciembre de 1939, contra Federico Fernández Castillejos, Abogado, vecino de Madrid, con domicilio en Serrano, número 42, y cuyos demás datos no constan. Con fecha 11 de diciembre de 1939, contra Manuel Portela Ramos, vecino de Madrid, con domicilio en la Avenida Reina Victoria, número 4, y cuyos demás datos no constan. Con fecha 30 de octubre de 1939, contra Antonio Jaén Lorente, Catedrático, vecino de Madrid, y cuyos demás datos no constan.

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los citados inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante este Juzgado, sito en esta Capital, calle Gurtubay, número 4, segundo, o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales me remitirán las declaraciones directamente, el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia de los presuntos responsables detendrá la tramitación y fallo del expediente.

En Madrid, a 19 de febrero de 1940.  
El Juez instructor, *C. Múzquiz*.

(Núm. 697)

(G.—881)

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de esta Capital, sito en el Palacio de los Juzgados, calle de General Castaños, número uno, se sigue el incidente promovido por doña Rosario González Conde, viuda de Luque, por denuncia que ha formulado por haber sido desposeída durante la dominación roja, en fechas y circunstancias que no puede precisar, de los siguientes títulos de su propiedad, todos de la Deuda Amortizable al cinco por ciento, sin impuesto, emisión mil novecientos veintisiete.

Comprados en la Bolsa de Madrid del doce de marzo de mil novecientos treinta y cinco por póliza número mil setecientos treinta y seis: Dos títulos serie F, números 4.247 y 48, de 50.000 pesetas nominales cada uno.—Cinco títulos serie B, números 77.227 al 31, de 2.500 pesetas nominales cada uno.—Un título se-

rie C, número 200.259, de 5.000 pesetas nominales.—Otros tres títulos serie C, números 124.281, 237.273 y 74.—Un título serie D, número 18.809, de 12.500 pesetas.—Tres títulos serie B, números 109.046, 281.013 y 283.278, de 2.500 pesetas.—Tres títulos serie C, números 222.821, 224.482 y 83, de 5.000 pesetas.—Un título serie B, número 63.604, de 2.500 pesetas.—Dos títulos serie C, números 64.248 y 49, de 5.000 pesetas.

Comprados en la Bolsa de Madrid del trece de marzo de mil novecientos treinta y cinco por póliza número cinco mil ochenta y uno: Un título serie A, número 166.222, de 500 pesetas.—Un título serie B, número 63.605, de 2.500 pesetas.—Un título serie E, número 3.060, de 25.000 pesetas.—Y un título serie F, número 1.704, de 50.000 pesetas.

La expresada denuncia ha sido admitida por providencia de esta fecha, mandando que se publique en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, para que, el tenedor o tenedores de los mencionados títulos comparezcan en este Juzgado y expresados autos a hacer uso de sus derechos, dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en dichos periódicos, advirtiéndoles, que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de notificación a los fines y por el término que quedan indicados al tenedor o tenedores de los títulos denunciados, se expide el presente en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,  
*Cándido García*

El Juez de primera instancia

(Firmado.)

(A.—1.160)

#### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce, de esta Capital, en los autos de juicio universal de concurso necesario de acreedores de don Manuel Cendra y López, se ha señalado para que tenga lugar la celebración de la Junta que previene el artículo mil doscientos catorce de la ley de Enjuiciamiento Civil, para nombramiento de Síndico que haya de sustituir a don Felipe Montoya Gómez, ya fallecido, se ha señalado el día quince de abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle de General Castaños, de esta Capital, en cuyo acto se discutirá la proposición de convenio presentada por el Procurador don Francisco Brualla, en nombre de don Andrés Cendra y Frígola, tutor del concursado, en cuya proposición doña Carlota de Frígola y Muguero—a base de la rebaja de la casi totalidad de su crédito—formula el que se contiene en el escrito de cuatro de diciembre último, que se encuentra a disposición de los acreedores en Secretaría.

En su virtud, por medio del presente, del que se insertarán copias en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, se cita para dicho acto a los acreedores de dicho concursado que no puedan ser citados directamente en sus domicilios y a aquellos otros cuyo domicilio y paradero se desconozca, apercibiéndoles a unos y otros que,

de no concurrir, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, doce de febrero de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,  
P. S.,

*Emilio Esteban*

V.º B.º

El Juez de primera instancia

(Firmado.)

(A.—1.159)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número tres, de esta Capital, en el expediente de declaración de herederos abintestato de don José Fernández Prieto, natural de Madrid, hijo de don Benito y de doña Antonia, que falleció en esta Capital el día veintisiete de abril de mil novecientos treinta y nueve, en estado de soltero, a los setenta y dos años de edad, se anuncia su muerte sin testar y se hace saber que los que reclaman su herencia son sus sobrinos carnales doña María del Carmen, doña María Teresa y doña Rafaela Fernández Milego y don Antonio Fernández Lepina, hijos, respectivamente, de los hermanos del causante fallecidos con anterioridad al mismo, don Manuel Fernández Prieto y don Antonio Fernández Prieto.

Y por el presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados a la herencia del causante, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,  
P. S.

(Firmado.)

El Juez de primera instancia

(Firmado.)

(A.—1.156)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta Capital, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Manuel Mac-Crohon Jaraba, hijo de Manuel y de María de la Concepción, que falleció, a los veinticinco años de edad, el día veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y seis, en un campo cercano a Paracuellos, donde fue asesinado por los rojos, y de don Diego Mac-Crohon Jaraba, de veintitres años de edad, hijo de Manuel y de María de la Concepción, que falleció el veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y seis en un campo cercano a Paracuellos del Jarama y también asesinado por los rojos, ambos en estado de solteros, se anuncia la muerte sin testar de los mismos y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo don Juan Ignacio, doña María de la Concepción, doña María del Pilar y don Ramón Mac-Crohon Jaraba, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, a reclamarla dentro del término de treinta días, apercibidos de que, de no verificarse,

les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,  
*Pedro Alvarez Castellanos*  
V.º Bº

El Juez de primera instancia,  
*Antonio de Santiago*  
(A.—1.054)

**JUZGADO NUMERO 18**

EDICTO

En los autos que se siguen en este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de Madrid, promovidos por los excelentísimos señores don José y doña Livia Falco y Alvarez de Toledo, contra don José Serrano Soriano, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

*Providencia*

Juez, señor Martínez García. = Madrid, veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta.—Los anteriores documentos y escrito únanse a los autos de su razón; y proveyendo al de demanda formulada por don José y doña Livia Falco y Alvarez de Toledo, se admite cuanto ha lugar en derecho de la misma, la que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía y de ella se confiere traslado con emplazamiento al demandado don José Serrano Soriano por medio de edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijados en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, señalándole el término de nueve días para comparecer en el juicio, parándole el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifica. = Proveído por S. S.ª; doy fe, Martínez.—Ante mí, Cándido García. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a dicho demandado don José Serrano Soriano, con la advertencia de que las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría, se expide el presente en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,  
*Cándido García*

El Juez de primera instancia,  
*Antonio Martín*  
(A.—1.157)

**CITACIONES**

**JUZGADO NUMERO 15**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 15, de esta Capital, en causa por hurto, bajo el número 106, de 1939, se cita a don Isaac Ovejero Munguía, que vivió en la calle de la Fresa, 6, 3.º, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle de General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL, con objeto de prestar declaración en dicha causa y hacerle saber los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comine, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 15 de febrero de 1940.—El Secretario, *Nicolás Cortés*.—Visto bueno: El Juez instructor (firmado). (B.—1.122)

**JUZGADO NUMERO 19**

El señor Juez de instrucción del número 19, de esta Capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue con el número 66 del año corriente, acuerda se cite al lesionado Emilio Lirón García, cuyo domicilio se ignora, para que, dentro de cinco días, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, al objeto de recibirle declaración y ser reconocido por los Médicos forenses, y se le apercibe que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 15 de febrero de 1940.—El Secretario, *R. López*.—*A. Martínez García*.

(B.—1.124)

**JUZGADO NUMERO 19**

El señor Juez de instrucción del número 19, de esta Capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por hurto con el número 132, de 1939, acuerda se cite a una señora, cuyo nombre y apellidos se ignoran, que el día 13 de junio último le fué sustraído un bolso y otros efectos, así como dos billetes de la Empresa de Viajes Continental Auto, para San Sebastián, al objeto de que, dentro de cinco días, comparezca en este Juzgado, con objeto de recibirla declaración y ofrecerla las acciones, apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 14 de febrero de 1940.—El Secretario, *R. López*.—*A. Martínez García*.

(B.—459)

**JUZGADO NUMERO 3**

Por el presente se cita a don Ignacio Carretero Marcelina, hijo de Ignacio y Lorenza, de treinta y nueve años, natural de Cuenca, domiciliado últimamente en la calle de Hortaleza, número 67, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción número 3, de esta Capital (Secretaría accidental del señor García Caamaño), sito en la calle de General Castaños, número 1, al objeto de ser reconocido por los Médicos forenses, prestar declaración y serle ofrecido el procedimiento determinado por el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en el sumario seguido con el número 129 de 1939, por lesiones.

Dado en Madrid, a 15 de febrero de 1940.—El Secretario (firmado).—(Firmado.)

(B.—118)

**REQUISITORIAS**

**JUZGADO NUMERO 9**

Herranz García (Antonio), cuyas demás circunstancias se ignoran, que vivió en Antonio García Egido, número 19 (Tetuán de las Victorias), comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta Capital, sito en la calle de General Castaños, número 1, piso bajo, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario seguido en este Juzgado con el número 57, de 1940, por hurto, y recibirle declaración indagatoria, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 10 de febrero de 1940.—El Secretario, *C. García*.—Visto bueno: El Juez de instrucción (firmado).

(B.—466)

**VALLADOLID**

Mariño Vidal (Máximo), cuyas demás circunstancias personales se desconocen, domiciliado últimamente en

Valladolid, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito número 1, de Valladolid, para notificarle un auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

(B.—117)

**HUESCA**

Gómez Isas, Emilio (a «Bristol»), de unos cuarenta años, casado, vendedor, hijo de Feliciano y Orosia, natural de Barcelona, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Cáceres, número 13, bajo, cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huesca, para constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario número 185, rollo 625, de 1935, sobre tentativa de estafa, apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Huesca, 8 de febrero de 1940.—El Juez de instrucción accidental (firmado).

(B.—460)

**JUZGADO NUMERO 21**

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Duque Bote, de veinticinco años, soltero, hijo de Ambrosio y Gabriela, natural de Mérida y vecino de Madrid, que tuvo su domicilio en la plaza del Matute, número 11 (hotel), y del que se ignora el actual paradero, para que, en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, calle de General Castaños, número 1, a fin de practicar una diligencia en el sumario que se le sigue con el número 99, de 1939, sobre estafa, en cuyo sumario se ha decretado su prisión provisional y se ha mandado llamarle por requisitorias como comprendido en los números uno y tres del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 17 de febrero de 1940.—El Secretario, *P. S.* (firmado).—El Juez de instrucción (firmado).

(B.—468)

**Magistratura de Trabajo número 1**

CEDULA DE CITACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número 1, a instancia de Jacinto Cano Vega, contra la Casa «Max Jacobson», sobre reclamación de salarios, el señor Magistrado ha acordado que, por medio de cédula que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se cite al representante legal de la misma, que tenía su domicilio en la avenida de José Antonio, número 6, antigua Conde de Peñalver, 21, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 15 de marzo próximo, a las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de expresada Magistratura, sita en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1 y 3, con objeto de celebrar el antejuicio o conciliación y seguidamente el de juicio, si no hubiere avenencia en el primero de ellos, advirtiéndole

que es única convocatoria, que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y que éstos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de citación a la representación legal de la Casa «Max Jacobson», expido la presente, que firmo en Madrid, a 21 de febrero de 1940.—El Secretario, *Manuel Comellas*.

(I.—16)

**AYUNTAMIENTOS**

**VELILLA DE SAN ANTONIO**  
Don Cruz Bermejo Zapico, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Velilla de San Antonio,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año para la formación del Presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1940, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Velilla de San Antonio, a 16 de febrero de 1940.—El Alcalde, *Cruz Bermejo*.

(Núm. 704) (X.—290)

**LOZOYUELA**

Plantilla de funcionarios aprobada por este Ayuntamiento en sesión del 9 de agosto de 1939:

Administrativo. — Secretario de Ayuntamiento, don Ramiro Ramírez (haber anual, 2.000 pesetas); Agente en Madrid, como Apoderado y Asesor jurídico, don Eduardo Pancorbo (sueldo anual, 175 pesetas).

Lozoyuela, 17 de febrero de 1940. El Alcalde (firmado).

(Núm. 705) (X.—291)

**MADARCOS**

Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento formada en cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de fecha 30 de octubre último, aprobada por esta Comisión Gestora en sesión fecha 11 de los corrientes:

Personal administrativo.—Un Secretario interino. Un Apoderado y Asesor jurídico en la Capital.

Personal facultativo.—Un Médico de Asistencia Pública y Domiciliaria (en agrupación). Un Farmacéutico (en agrupación). Un Inspector municipal Veterinario (en agrupación).

Personal subalterno.—No existe. Madarcos, 19 de febrero de 1940. El Alcalde (firmado).

(Núm. 708) (X.—294)

**TORRELAGUNA**

Habiéndose omitido incluir en la plantilla de funcionarios municipales formada por este Ayuntamiento, publicada en el BOLETÍN OFICIAL número 386, de 16 de diciembre último, al

Depositario municipal de esta Villa doña Matilde Viviani, se hace por el presente, a los efectos consiguientes.

Torrelaguna, 19 de febrero de 1940. El Alcalde (firmado).

(Núm. 710) (X.—289)

### TORRELAGUNA

En el anuncio de este Ayuntamiento publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 386, correspondiente al 16 de diciembre último, en el que se publica la plantilla de funcionarios, dejó de consignarse al Apoderado del mismo en Madrid y, a fin de subsanar el error, se publica el presente.

Torrelaguna, 17 de febrero de 1940. El Alcalde accidental (firmado).

(Núm. 706) (X.—292)

### CARABANCHEL BAJO

Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento aprobada en sesión del 10 de enero de 1940, que se publica con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939:

Cargos especiales.—Un Secretario, un Interventor de Fondos, un Depositario y un Oficial Mayor.

Cuerpo administrativo.—Un Oficial primero, dos Oficiales segundos, dos Oficiales terceros, tres Auxiliares y una Taquígrafa.

Personal técnico.—Un Arquitecto, un Aparejador de obras, un Topógrafo delineante y un Encargado del Servicio de Obras y Limpiezas.

Asesoría jurídica.—Un Letrado Jefe.

Sanitarios.—Un Médico titular, Jefe; dos Médicos titulares, un Veterinario titular, Jefe; dos Veterinarios titulares, un Farmacéutico titular, dos Practicantes titulares, una Profesora en partos.

Maestros municipales.—Un Maestro, siete Maestras y tres Maestras auxiliares.

Recaudadores.—Un Jefe de Recaudación, un Jefe de Recaudadores, tres Recaudadores de primera y seis Recaudadores de segunda.

Subalternos.—Un Inspector de Policía Urbana, dos Alguaciles, un Ordenanza y ocho Serenos.

Matadero municipal.—Un Mayoral, un Matarife de primera, dos Matarifes de segunda, dos Matarifes de tercera, un Celador y un Portero-fogonero.

Servicio de limpiezas.—Un Chofer, tres Carreros, 14 Barrenderos y un Jardinero.

Carabanchel Bajo, 15 de febrero de 1940.—El Alcalde (firmado).

(X.—296)

### ESTREMEIRA

Plantilla de funcionarios municipales formada y aprobada por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en virtud de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939:

Personal administrativo.—Un Secretario-Interventor, en propiedad; un Auxiliar de Secretaría, interino; un Administrador de Arbitrios, en propiedad; un Depositario municipal, interino.

Personal sanitario.—Un Médico titular de Asistencia Pública Domiciliaria, interino; un Farmacéutico titular, en propiedad; un Practicante titular, en propiedad; una Comadrona titular, vacante; un Veterinario municipal, en propiedad.

Personal subalterno.—Un Alguacil-

pregonero, en propiedad; tres Guardas-serenos municipales, en propiedad; un Encargado del reloj, en propiedad.

Estremeira, a 12 de febrero de 1940. El Alcalde (firmado).

(Núm. 707) (X.—293)

### GUADALIX DE LA SIERRA

Plantilla de funcionarios que forma este Ayuntamiento de acuerdo con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939:

Técnico-administrativo.—Un Secretario.

Administrativos.—Un Auxiliar mecanógrafo. Un Agente Apoderado.

Facultativos.—Un Médico titular de Asistencia Pública Domiciliaria. Un Farmacéutico. Un Veterinario. Un Practicante (vacante). Una Comadrona (vacante).

Subalternos.—Un Alguacil del Ayuntamiento.

Los cargos de Farmacéutico y Veterinario se encuentran en agrupación con los pueblos de Navalafuente, el primero, y con los de Cabanillas de la Sierra y Venturada, el segundo.

Guadalix de la Sierra, 31 de enero de 1940.—El Alcalde (firmado).

(X.—297)

### Notaría de D. Federico Fernández Ruiz

Don Federico Fernández Ruiz, Abogado y Notario de los Ilustres Colegios de esta Capital, con vecindad en la misma,

Doy fe: Que según aparece del Acta autorizada por mí en el día de hoy, bajo el número trescientos veinte de mi protocolo, a instancia de don Manuel Fernández Pubillones, este señor es dueño legítimo del negocio industrial denominado «Fábrica de Lunas de F. Fernández», instalado en la calle número diez de la Florida. Consta asimismo en dicha Acta que el referido negocio industrial fué incautado durante la dominación marxista por un consejo obrero, del que formaban parte Enrique López, Pedro Laza y Deogracias López, los que abrieron una cuenta corriente en el Banco Hispano Americano, Agencia Urbana de la calle de Fuencarral, número setenta y seis, a nombre de «Dirección general de Industrias, Incautación de la Fábrica de Lunas de F. Fernández», cuya cuenta tiene un saldo de sesenta mil novecientas cuarenta y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos, como producto de las ventas de existencias que había en la fábrica al estallar el Glorioso Movimiento Nacional.

Los referidos extremos aparecen advertados en dicha Acta por los industriales del mismo ramo don José López Palazuelos y don Teodomiro Sianz Alons, y por el Corredor de Comercio don Manuel de Goicoechea y Negrete, todos de esta vecindad.

Lo relacionado es cierto, y a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de quince de junio próximo pasado, expido la presente copia extractada en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta.

Federico Fernández Ruiz

(A.—1.162)

\*\*\*\*\*  
Administración y venta del  
BOLETIN OFICIAL, calle de  
Alcalá, n.º 126, teléfono 63884

### La Unión y El Fénix Español Compañía de Seguros Reunidos

RAMO DE VIDA

Habiendo sufrido extravío las pólizas número 11.423 y 13.112, contratadas por don Rafael García Ormaechea, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que las posea se presente con ellas a justificar su derecho a las mismas, en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, bien entendido que pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las referidas pólizas, quedarán anuladas y sin valor ni efecto.

Madrid, 22 de febrero de 1940.—Por la Compañía: Un Director, Alberto Martínez Pardo.

(A.—1.153)

### "LA GUARDIAN"

Compañía de Seguros sobre la Vida, de América (antes «La Germania»), Compañía de Seguros sobre la Vida, de Nueva York)

Habiendo desaparecido durante el dominio rojo en el pasado Movimiento Nacional la póliza número 174.177, por la cual estaba asegurada la vida de don José Cañedo García y de su esposa, doña Balbina Fernández y Fernández, en cumplimiento de la Real Orden del Ministerio de Fomento de 27 de marzo de 1915, se hace pública la desaparición por medio del presente anuncio, haciendo constar que si no fuese presentada ninguna reclamación respecto a la citada póliza ante la Dirección General para España de dicha Compañía (calle de Sagasta, 10, Madrid) dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, la expresada póliza quedará anulada y sin valor ni efecto.

(A.—1.161)

### Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 4 de junio de 1936, con los números 325.934 de entrada y de 114.562 de registro, correspondiente a un depósito de 2.000 pesetas en títulos de la Villa de Madrid, constituido por don Luis Cilla Martínez, de su propiedad, para garantía de don Juan Arroyo Gibel, para la fianza definitiva de la subasta de instalación y explotación de un bar-cantina en la planta alta del mercado central de pescados, a disposición del Excmo. Sr. Alcalde de Madrid,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 20 de febrero de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Esteban.

(A.—1.152)

### Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Caja General en 16 y 18 de diciembre de 1933, con los números 555.717 y 555.774 de entrada y 57.630 y 57.633 de registro, correspondientes a dos depósitos importantes 1.755,44 y 75 pesetas, respectivamente, por el concepto de necesario sin interés 2 en metálico, constituidos por don Luis y don Julián Fernández Conde, para garantía del recurso entablado contra el Ayuntamiento por diferencia de obras, en la casa sita en Madrid, Paseo de Extremadura, número 30, a disposición del Ayuntamiento de esta Capital,

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a sus legítimos dueños, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlos presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 8 de febrero de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Esteban.

(A.—1.155)

### Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Caja General en 1.º de agosto de 1934, con los números 312.640 y 561.552 de entrada, 135.643 y 59.494 de registro, correspondientes a dos depósitos en Duda Amortizable 4 por 100, constituidos por el Banco Español de Crédito, de su propiedad y para garantía de don Miguel Fernández de Villar, para responder de las obras de edificio para oficinas de Aviación en Tetuán, a disposición de la Comandancia exenta de Ingenieros de Aviación Militar,

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlos presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 20 de febrero de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Esteban.

(A.—1.158)

### Agencia de Negocios "Marbell"

Alcalá, número 126, entresuelo.  
Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Últimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

\*\*\*\*\*  
IMPRESA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52  
TELÉFONO 53202